

NOTA A DESPACHO: Guachené, Cauca. Agosto 09 de 2023. En la fecha pasa a la mesa del señor Juez el presente asunto, informando que la parte demandada envió al correo electrónico solicitud de corrección del auto de mandamiento de pago, por error en la denominación de la parte demandada. Sírvase Proveer.

El Secretario,



LEYDER ORDOÑEZ GÓMEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GUACHENÉ- CAUCA
19 300 40 89 001**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 210

Proceso : Ejecutivo
Radicación : 193004089001-2023-00063-00
Dte : BANCO DE OCCIDENTE
Ddo : JHOAN ALEXANDER GARCIA GIRALDO

Guachené, Cauca, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el contenido de la petición elevada por la abogada de la parte demandante y constatada la misma con el expediente, se evidencia que en efecto existe un error en la denominación de la parte demandada en el auto No.101 calendado del 24 de abril de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago, toda vez, que en el mismo erradamente se consignó un nombre distinto al que consta como base del recaudo ejecutivo y en libelo de la demanda, en ese sentido se procederá a corregir el auto interlocutorio referido conforme a lo pretendido por la apoderada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por tanto el Juzgado Promiscuo Municipal de Guachené Cauca,

RESUELVE

PRIMERO:- Corregir el auto interlocutorio No.101 calendado del 24 abril de 2023, mediante el cual se ordenó librar mandamiento de pago contra el señor JHOAN ALEXANDER GARCIA GIRALDO, consecuente para todos los efectos jurídicos contenidos en la citada providencia la demandante

corresponde al BANCO DE OCCIDENTE identificado con NIT.890.300.279-4.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHENÉ

En estado hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Guachené -Cauca, 10 AGOSTO de 2023
El Secretario,



LEYDER ORDÓÑEZ GÓMEZ

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ea0ae4593fd4b83323d533a934e91dd07af6c9d056a33cb0da3e7f1f0c59**

Documento generado en 09/08/2023 03:06:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>